



Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 0208

PADRE LAS CASAS,

11 OCT. 2011

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 3042, de fecha 11.10.2011 a nombre de RODRIGO ANDRES ESCOBAR BAHAMONDEZ.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00902 de fecha 21.09.2011.
- 3.- La Resolución Sanitaria N° A11-19461, de fecha 07.10.2011, emanada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.08.2011, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía, en ausencia del titular.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 08.06.2011, que fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal, en ausencia del titular.
- 6.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 7.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.
- 8.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 9.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 10.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

- 1.- Otorgase Patente de Microempresa Familiar

a contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL : 5-420
 ACTIVIDAD ECONOMICA : PROVISIONES Y ROTISERIA
 CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
 DIRECCIÓN COMERCIAL : NEYENMAPU N° 1576 AIRES DE LA ARAUCANIA
 PADRE LAS CASAS
 NOMBRE CONTRIBUYENTE : RODRIGO ANDRES ESCOBAR BAHAMONDEZ
 RUT
 TELEFONO

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



CECILIA ELGUETA VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

YFS/abd
Distribución:
 Rentas
 Contribuyente
 Partes

(5-420)
ID: 801921



LÓRENA PALAVECINOS TAPIA
ALCALDE (S)